

**\*\*\*\*\*ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO, QUINCUGÉSIMA PRIMERA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-  
1,383) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se presentó un proyecto de acuerdo municipal, para la autorización de transferencia de fondos a favor de ONG's u otras entidades de beneficencia.

Por lo tanto, **ACUERDA: Comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, al Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, para la revisión del proyecto de acuerdo en mención.** \*\*\*\*\* Comuníquese.-----

1,384) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal, para reorientación de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 729 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2016, se autorizó la erogación de fondos para apoyar el funcionamiento del Equipo Jaguares Fútbol Americano de Santa Tecla, para todo el año 2016.
- III- Que los fondos aprobados para el Equipo Jaguares Fútbol Americano de Santa Tecla, no han sido utilizados desde el mes de enero, teniendo la disponibilidad total de los fondos para que estos sean reorientados para el patrocinio del Equipo TURÍN FUTBOL CLUB.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 729 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2016, en el sentido que el monto autorizado de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) mensuales de enero a diciembre de 2016, para el Equipo Jaguares Fútbol Americano de Santa Tecla, sea a favor del Equipo TURÍN FUTBOL CLUB, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) a partir del mes de agosto, hasta diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,385) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración la solicitud de modificación presupuestaria.
- II- Que con el objeto de cubrir gastos del Departamento de Ciudad Inteligente, se está solicitando reprogramación presupuestaria por el monto de US\$1,000.00, la cual consiste en disminuir la cantidad de US\$1,000.00 del objeto específico 54105 productos de papel y cartón, y aumentar el objeto específico 61104 equipos informáticos, correspondientes al código 101020112.
- III- Que el monto solicitado será obtenido de los ahorros de compra de papel para Plotter.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación presupuestaria, la cual consiste en el detalle siguiente:**

**Disminuir**

Cuenta	Unidad	F.F.	Disminuir O.E.	Nombre de cuenta	Mes	Monto US\$
101020112	Departamento de Ciudad Inteligente	F2	54105	Productos de papel y cartón	Septiembre	1,000.00
Total						1,000.00

**Aumentar**

Cuenta	Unidad	F.F.	Aumentar O.E.	Nombre de cuenta	Mes	Monto US\$
101020112	Departamento de Ciudad Inteligente	F2	61104	Equipos Informáticos	Septiembre	1,000.00
Total						1,000.00

**2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice la modificación correspondiente.**""""Comuníquese.-----

1,386) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Jorge Luis De Paz Gallegos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue interpuesto recurso de apelación por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderado Administrativo, el Señor Enrique de Jesús Chevez Martínez, por la presunta ilegalidad de la resolución pronunciada por el Jefe del Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, emitida el día once de abril del dos mil doce, en la que se resuelve asignar la calificación a la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., como contribuyente dentro de la categoría de Empresa Comercial y de Servicios y la respectiva asignación tributaria.

III- ANTECEDENTES DE HECHO:

1. ACTOS IMPUGNADOS.

La parte actora dirige su pretensión contra la resolución emanada por parte del Jefe del Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por considerar ilegal el acto descrito en el preámbulo de esta resolución.

Circunstancias.

Manifiesta la parte actora, que el Jefe del Registro Tributario, calificó a la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., como EMPRESA COMERCIAL Y DE SERVICIOS, y a su vez determinó tributos propios de dicha categoría, determinación que se dio sin apreciar el hecho generador de la actividad económica de la Sociedad relacionada, además manifiesta que su actividad económica pertenece a la del SECTOR INDUSTRIAL, y no al de la calificación actual de EMPRESA COMERCIAL Y DE SERVICIOS, por lo que aduce que no se valoró adecuadamente la calificación de contribuyente de forma objetiva.

Argumentos Jurídicos de la pretensión.

La parte actora, considera que no se respetó el principio de interpretación de las normas tributarias, previsto y regulado en el artículo 8 de la Ley General Tributaria Municipal, que dispone que las normas de orden Tributario Municipal, se interpretaran con apego a las reglas y métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significado económico, ya que las palabras empleadas en los ordenamientos se entenderán conforme a su sentido jurídico técnico o usual, según proceda, a

menos que haya definición expresa. Manifiesta que el acto administrativo, objeto de litigio no fue emanado en observancia a lo que regula la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, en su artículo 10, puesto que la administración no tomo en cuenta lo descrito en dicha norma, pues considera improcedente la calificación realizada, ya que la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., en relación a su actividad económica es típica y por consecuencia meritoria de ser calificada como SECTOR INDUSTRIAL y no como la que posee en este momento.

## 2. PETITORIO

La parte actora, en vista de lo expuesto solicita, se revoque la resolución pronunciada por el jefe del Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, emitida el día once de abril del dos mil doce, y se asigne la calificación de contribuyente Tributario correspondiente al SECTOR INDUSTRIAL, y por consiguiente sean calculados los impuestos correspondientes.

IV- FUNDAMENTOS DE DERECHO: La presente resolución se pronunciará exclusivamente sobre la Calificación de contribuyente realizada por parte de la Unidad de Registro Tributario, y los puntos planteados en el recurso de apelación. Visto el expediente administrativo y el alegato de la parte actora, esta Autoridad formula las siguientes estimaciones jurídicas:

a) La administración Municipal, se encuentra facultada, para ejercer su potestad tributaria en materia de impuestos Municipales, de conformidad con el artículo 204 ordinales 1 y 6 de la Constitución de la República y artículo 1 y 2 de la Ley General Tributaria Municipal. De lo anterior, en su sentido más amplio incluye precisamente entre otras facultades el poder realizar y determinar al sujeto pasivo de la obligación tributaria Municipal, lo cual para el presente caso se realiza de conformidad a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, cuando se trate de Impuestos, los cuales son tributos exigidos por la Municipalidad, sin contraprestación alguna individualizada.

La actividad del ente administrativo en relación a sus facultades tributarias, ejecuta las siguientes: La facultad de recaudación, determinación, fiscalización y de sanción.

En el presente caso ha de examinarse la concerniente a la facultad de determinación Tributaria, la cual se valorara si se realizó conforme a Derecho. Se entiende por determinación de la obligación tributaria el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración

del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.

El hecho generador observable se establece en virtud de la actividad económica que se desarrolle en el municipio por parte de los administrados, sin importar que los respectivos actos, convenciones o contratos que la genere se haya perfeccionado fuera de él; la que se genere en el municipio, o aquella cuya finalidad o parte esencial se dé o brinde en este; así como el poseer activos dentro del municipio, de los cuales se obtenga beneficios económicos, de conformidad al artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla.

b) La apreciación o valorización del hecho generador por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad, en cumplimiento al principio de legalidad tributaria, ejecuta su accionar de conformidad a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, la cual es el ordenamiento guía en materia de Impuestos Municipales, la cual a su vez da los lineamientos a seguir dentro de los cuales se encuentra identificar el hecho generador y la base imponible del impuesto, siendo procedente valorar las actividades económicas que se desarrollan en el Municipio por parte de los administrados y a la vez verificar el tipo de actividad para adecuarla a las respectivas categorías que desarrolla dicha ley. Entre las cuales podemos identificar descripción de sectores económicos con sus respectivas actividades, tales como: sector agropecuario con sus respectivas actividades agropecuarias, Sector Industrial y sus actividades Industriales, Sector Comercial con sus actividades Comerciales, Sector de Servicios con sus respectivas actividades de Servicios, Sector Financiero con sus Actividades Financieras, entre otras.

Precisamente, la administración debe garantizar que su actuar está apegado a la legalidad, siendo fundamental ponderar y asignar a cada hecho generador conforme a la actividad que realiza el administrado, siendo materia de análisis en el presente caso la actividad económica que desarrolla la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., y verificar si corresponde a la categoría de SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

Es necesario mencionar que dentro de las facultades de la administración tributaria, se encuentran aquellas relacionadas a la fiscalización de los sujetos pasivos, la cual es una función de complemento y sirve de auxilio para determinar con precisión el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual a su vez sirve para apreciar el desarrollo de las actividades económicas de los administrados en relación a los hechos generadores, los cuales dan

pie a calificarlos según los parámetros, ya que los alcances del ejercicio de la facultad de fiscalización incluyen, la inspección, la investigación entre otros.

Precisamente del análisis del expediente administrativo, consta agregado a folio 21, que esta administración realizó actividades de inspección, de la lectura del acta de inspección agregada para efectos de calificación de establecimiento, se logra concluir que se verificó oportunamente en el establecimiento de la Sociedad recurrente, que la actividad económica de la Sociedad consiste en CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS, acto de inspección valido por haberse realizado por parte del Señor Herbert Gómez Lima, quien actuó como Inspector Municipal, en fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, situación que coincide y se refuerza con la declaración de tramites empresariales, realizados en la Unidad de Registro Tributario, en fecha uno de septiembre del dos mil once, en la que consta que a nombre de la Sociedad DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V. se presentó declaración en la que expresa entre otros puntos, que la actividad económica de la Sociedad antes relacionada, es perteneciente a la CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS, dicha acta consta a folios 20 del expediente administrativo. No obstante se advierte que existe dentro del mismo expediente administrativo, agregados de folios 12, a folio 18, copia certificada notarial del testimonio de escritura matriz de constitución de sociedad de naturaleza anónima, bajo la denominación de DESARROLLOS VERANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., en la cual consta que dentro de la finalidad social de dicha sociedad incluyen además de la actividad relacionada a la industria de construcción, otras actividades económicas que perfectamente puede realizar dicha sociedad, tales como compra de inmuebles para proceder a su reventa o comercialización, comprar, vender, arrendar hipotecar, pignorar o explotar bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de bienes materiales o mercancías, etc. Pero precisamente dentro de las facultades fiscalizadoras del ente Municipal, este verificó que dentro de la variedad de actividades que la Sociedad puede ejecutar, solamente ejerce y ejecuta la relacionada a la industria de la CONSTRUCCIÓN, por lo cual es menester verificar el hecho generador y ver si se adecuó a la calificación impuesta por parte de la administración tributaria, de conformidad a los artículos 9 y 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla.

- V- Que de la lectura de las disposiciones legales de los artículos 9 y 10 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de



- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido promovido recurso de apelación por el Licenciado Omar Alex Sander Chávez Linares, en su calidad de Apoderado del señor Jesús Timoteo Fuentes Hernández, quien es propietario del negocio, Bar y Restaurante Ojos Locos (Crazy eyes), ubicado en primera calle oriente número dos – siete, paseo el Carmen del Municipio de Santa Tecla, impugnando la resolución dictada por la Delegada Contravencional de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día ocho de julio de dos mil quince, donde resuelve:
  - 1) La clausura inmediata del establecimiento denominado “CRAZY EYES”, por no contar con el permiso de funcionamiento, tal como lo establece el artículo 33 literal c) de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla en relación a lo dispuesto en el artículo 63 numeral 3 de la Ley General Tributaria Municipal.
  - 2) Imposición de multa de CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57.14), por infringir artículo 18 de la Ley de Impuesto a la actividad económica en el Municipio de Santa tecla.
  - 3) Multa de VEINTIDOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22.85), por la instalación de un elemento publicitario de un metro de base con cuarenta centímetros de alto, del establecimiento Crazy Eyes, sanción regulada en el artículo 68 literal b) inciso primero de la Ordenanza Reguladora de Publicidad en el Municipio de Santa Tecla.
  - 4) Multa por siete salarios mínimos para el comercio por semana por no poseer la licencia para el consumo de bebidas alcohólicas, multa que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,999.90), determinado por el artículo 50 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
  - 5) Multa de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,258.50), determinada por el artículo treinta y seis de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruido y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, por no poseer los permisos respectivos y no estar debidamente acondicionado acústicamente,
  - 6) Ordena retirar rótulo publicitario ya mencionado, la referida resolución es resultado de una serie de contravenciones



- administrativas y tributarias conocidas en los expedientes acumulados de la Unidad Contravencional , números 09 –T- A -02-15; 37 –A -01 -15; 45 – T -05 -15 -05; 49 –A -05 -15; 56- A -05-15-02; 69 – A -05 -15-02; son seis entre inspecciones realizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, y denuncias de vecinos del lugar, las cuales inician con el acto de inspección de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.
- III- Recurso de Apelación: El Recurrente dirige su escrito el día tres de agosto de dos mil quince al Concejo Municipal, argumentando sobre las sanciones de:
- 1) Imposición de multas al dar por establecida las infracciones.
  - 2) Violación al procedimiento administrativo por defectos en la notificación por parte de la Unidad Contravencional.
  - 3) Vulneración de los derechos de defensa, al ignorar que se había mostrado parte como apoderado en representación del señor Fuentes Hernández, dueño del establecimiento Crazy Eyes, causándole agravio.
- IV- Admisión del Recurso: Se admitió recurso de apelación el día seis de octubre de dos mil quince, por encontrarse en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, abriéndose a prueba el recurso interpuesto; tal como consta en el acuerdo municipal número 417 de la fecha indicada.
- V- Elementos Probatorios: Habiendo transcurrido el termino para presentar pruebas, y no habiendo presentado ningún tipo de pruebas por parte del apoderado el Licenciado Omar Alex Sander Chávez Linares, en su calidad de Apoderado del señor Jesús Timoteo Fuentes Hernández, quien es propietario del negocio, “Bar y Restaurante Ojos Locos (Crazy eyes), se procede al siguiente análisis: a) El recurrente presenta escrito interponiendo Recurso de Apelación en fecha tres de agosto de dos mil quince, en el cual muestra agravio debido a la imposición de multas al dar por establecida cada infracción, la violación al debido proceso administrativo, así como vulneración al derecho de defensa; b) En el proceso se valoró la documentación del establecimiento denominado “CRAZZY EYES” en vista que no posee permiso de funcionamiento; Resultando que si se inició el trámite de solicitud de permisos de funcionamiento del establecimiento y licencia de bebidas alcohólicas envasada y fraccionada, solicitudes que fueron efectuadas por el Apoderado Chávez Linares, informando a la Municipalidad todo en tiempo y forma, este señala a la vez lugar para oír notificaciones de cualquier resolución el telefax número 22257085; solicitudes a las cuales se le realizaron prevenciones en fecha tres de noviembre de dos mil quince por el Jefe de Catastro (Registro Tributario), consistiendo en presentar un permiso de salud

de conformidad al artículo 101 del Código de Salud, y acondicionamiento Acústico según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, para lo cual se les dio un plazo de cinco días calendario, haciéndose la notificación en fecha cinco de diciembre de dos mil quince, en el establecimiento Crazy Eyes, propiedad del señor Fuentes Hernández, por medio de la señora Jessica Verónica Padilla, encargada del establecimiento, y no en el telefax, que el Licenciado Chávez Linares, consigno para cualquier notificación, siendo que no se presentaron a subsanar dichas prevenciones, ni sobre el estado de los permisos solicitados.

- VI- Fundamentos de Derecho: a) En este punto el apoderado manifiesta que ha existido una violación al procedimiento administrativo que acudió en tiempo a sede contravencional mostrándose parte en su carácter de Apoderado General Judicial del señor Jesús Timoteo Fuentes Hernández, habiendo proporcionado un telefax y dirección de correo electrónico para que se le notificara de ahí en adelante el proceso; en este caso en expediente consta que si se realizó la notificación que fue pegada en puerta en la dirección primera calle oriente numero dos – siete, en el establecimiento de CRAZZY EYES, alegando el Apoderado que nunca se enteró ya que era a el que se le tenía que informar sobre cualquier notificación en el seguimiento del proceso pero se abrió a prueba y por no conocer sobre el termino no pudo hacer uso de este derecho, violentándosele así el derecho de defensa, tal y como se relaciona en el artículo 131 del Código Municipal que dice CUANDO EL ALCALDE O FUNCIONARIO DELEGADO TUVIERE CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO, QUE UNA PERSONA HA COMETIDO INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO Y RECABARÁ LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTEN LA MISMA. DE LA PRUEBA OBTENIDA NOTIFICARÁ Y CITARÁ EN LEGAL FORMA AL INFRACCTOR, PARA QUE COMPAREZCA A LA OFICINA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN A MANIFESTAR SU DEFENSA. Es el caso que la Delegación Contravencional, no tomo en cuenta en el carácter que compareció en ningún momento el Licenciado Chávez Linares y así poder garantizar verdaderamente el derecho de defensa, además menciona que al presentar recurso de apelación se muestra nuevamente parte, para que cuando este Honorable Concejo habrá nuevamente a prueba presentar los correspondientes documentos y testigos, y para que se le pueda notificar cualquier resolución y entrega de la misma señala el telefax 22257085 o al correo electrónico omarsalex\_chavez@hotmail.com; en la admisión de la apelación y

apertura a pruebas fue notificada en la misma dirección del establecimiento Crazy Eyes, recibéndola el señor Oscar Ortiz, en fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, cabe relacionar el artículo 25 de la Ley General Tributaria Municipal que dice "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93, de la presente Ley, se tendrá como lugar determinado para efectos de emplazamientos, comparecencias y notificaciones dentro de la respectiva comprensión municipal, el que conste registrado en la última actuación del sujeto pasivo, o en defecto de ésta, el de su representante legal o apoderado, o el que haya declarado el sujeto pasivo para su inscripción en cualquier registro del Municipio (...)" no obstante el Licenciado Chávez Linares proporcionó una dirección de correo electrónico y un telefax; la notificación se hizo en el establecimiento denominado Crazy Eyes como ya se mencionó.

Por lo tanto, en base a las razones expuestas y en base al artículo 137 Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Ha lugar con lo solicitado por el Licenciado Omar Alex Sander Chavez Linares, en su calidad de Apoderado del señor Jesús Timoteo Fuentes Hernández, quien es propietario del negocio "Bar y Restaurante Ojos Locos (Crazy eyes), ubicado en primera calle oriente número dos – siete, paseo el Carmen del Municipio de Santa Tecla.**
- 2. Dejar sin efecto la resolución emitida por la Delegada Contravencional de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día ocho de julio de dos mil quince.**
- 3. Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado.**''''''''Comuníquese.-----

1,388) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración propuesta de la ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL EN LOS RAMOS DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO O TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la cual fue expuesta por las Licenciadas Ana Miriam Velasquez Caballero y Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, ambas Auxiliares Jurídicos de Sindicatura.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se

pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL EN LOS RAMOS DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO O TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**''''''''Comuníquese.-----

1,389) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, manifestó que se han acercado ciudadanos que residen en las colonias Los Cipreces y Las Palmeras, de este Municipio, denunciando que existe bloqueo del paso peatonal, carros en aceras, calles en mal estado y paredes manchadas, para lo cual solicitan ayuda por parte de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Instruir al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, en coordinación con el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, analicen lo planteado, y de existir algún tipo de infracción sea trasladada a la Unidad Contravencional.**''''''''''Comuníquese.-----

1,390) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los Regidores Víctor Eduardo Mencia Alfaro y Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentaron correspondencia recibida por los miembros del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Diálogo Tripartito de San Salvador (MMDT), a través de la cual solicitan audiencia en el marco de la participación que tuvieron en el desarrollo del proyecto "Promoviendo el Respeto a los Derechos Laborales de los Trabajadores de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras", ejecutado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- II- Que con el objetivo de tener un intercambio de ideas y planteamientos en torno a la problemática de la economía informal y sus consecuencias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la correspondencia del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Diálogo Tripartito de San Salvador (MMDT).**
2. **Designar al equipo que sostendrá reunión con el Comité, el cual quedará conformado de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
José Leonidas Rivera Chevez	Director General
José Gregorio Cordero Villalta	Director de Desarrollo Territorial
Gilbert Henríquez Cáceres	Director del CAMST
Carlos Adalberto Hurtado Mejía	Jefe de Mercados
Juan Manuel Valiente Calderón	Jefe de la Unidad Legal

A la reunión que se sostenga con el Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Diálogo Tripartito de San Salvador (MMDT) y el equipo designado, deberán ser convocados el Señor Alcalde Municipal y los Regidores Victor Eduardo Mencía Alfaro y Nedda Rebeca Velasco Zometa, quienes brindarán un saludo a los miembros de la Mesa Municipal de Diálogo Tripartito de San Salvador. "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,391) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, hizo referencia a lo autorizado mediante acuerdo municipal número 749 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, sobre la declaratoria de interés social del proyecto denominado Centro Educativo Especializado en Atletas de Alta Competencia de El Salvador, ejecutado por la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA).

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, para que dé seguimiento al caso planteado.** "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,392) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,135 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2016, se modificó el acuerdo municipal número 823 tomado en sesión ordinaria, celebrada día 4 de marzo de 2016, en el sentido de autorizar la estadía del pasante Philipp Strabas, Estudiante en Ingeniería Mecánica de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandenburgo, para desarrollar investigaciones de campo y estudios de eficiencia energética y energía fotovoltaica a partir del mes de agosto de 2016, hasta el mes de febrero de 2017.
- III- Que según documento con número de identificación tributaria (NIT) 9311-050592-101-6 el nombre del pasante es Philipp Strassas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 1,135 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2016, en el sentido que el nombre del pasante es Philipp Strassas.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.** "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,393) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de ampliación del Convenio de Uso de Instalaciones y de Prestación de Servicio de Internet Inalámbrico "Claro WIFI".
- II- Que con fecha 1 de octubre de 2012, se suscribió el Convenio antes mencionado, con el objetivo de que el Municipio brindara servicios de acceso a internet inalámbrico "Claro Wifi", a la mayoría de personas, clientes y/o visitantes de los establecimientos ubicados en las zonas turísticas de Santa Tecla y parques Municipales.
- III- Que el referido convenio se firmó para el plazo de un año, contado a partir del uno de octubre de dos mil doce, cuyo vencimiento era el día treinta de septiembre de dos mil trece, y que dicho convenio ha sido prorrogado automáticamente por períodos iguales, encontrándose vigente a la fecha.
- IV- Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del referido convenio tanto la Municipalidad como CTE, han acordado dar por terminado el referido convenio, a fin de poder suscribir un nuevo convenio ampliando los compromisos brindados por las partes.
- V- Que se han sostenido reuniones entre personal de CTE "CLARO" y de la Municipalidad, en donde se ha trabajado conjuntamente la propuesta de Convenio a suscribir, realizando además visitas técnicas a efecto de definir los lugares que de común acuerdo se estime conveniente para prestar el servicio de acceso a internet inalámbrico gratuito.
- VI- Que dada la necesidad detectada por la Municipalidad, se negociaron las condiciones que originalmente se establecieron en el convenio vigente; la AMST, solicitó redefinir dichos servicios habiéndose acordado poner a disposición el servicio de acceso a Internet inalámbrico en los siguientes lugares: Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Centro Deportivo "El Cafetalón, que incluye la Casa de la Juventud, instalaciones de Niñez, Adolescencia y Juventud, zona de Clubes Estudiantiles Tecleños, Biblioteca Infantil Tecleña y Telecentro de Niñez, Adolescencia y Juventud; Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque La Bomba, Distrito 3 y "Paseo El Carmen".
- VII- Que además se acordó que los clientes visitantes de los lugares antes definidos, que sean usuarios de telefonía móvil CLARO, tendrán acceso inalámbrico a Internet en los lugares debidamente identificados, por un período máximo de dos (2) horas sin costo, cada veinticuatro (24) horas. De igual forma, los clientes y/o visitantes del Estadio y de las "Zonas Turísticas del Municipio", que no sean usuarios de telefonía de CLARO, tendrán acceso

inalámbrico a Internet, por un período máximo de sesenta (60) minutos sin costo, cada veinticuatro (24) horas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del Convenio de Uso de Instalaciones y de prestación de servicio de internet inalámbrico "Claro WIFI", suscrito el 1 de octubre de 2012, según la cláusula Décima Séptima: Modificaciones, la cual establece que cualquier modificación deberá establecerse mediante suscripción de un Convenio debidamente firmado por las partes.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba "Convenio Marco de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y CTE, S. A. de C.V".** "Comuníquese.-----

1,394) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración la aprobación de la modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla aprobada mediante el decreto número 4, de fecha 21 de Marzo del 2007, que literalmente dice: Estructura Organizacional, "El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán definir y evaluar la Estructura Organizativa bajo su responsabilidad, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos Institucionales. La descripción del Organigrama, el funcionamiento, los niveles de autoridad, responsabilidad e información, están definidos en el Manual de Funciones".
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 378, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2015, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad de tal forma de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que La Estructura Organizativa Municipal responde a criterios técnicos en términos administrativos, operativos, legales y de cuerpos normativos internos y externos para la implementación de un Ordenamiento de Unidades Organizativas, agrupándose en Direcciones, Gerencias, Subdirecciones, Unidades y Departamentos que permitan una mejor coordinación e interrelación entre sí, para que la institución desarrolle sus capacidades en términos de eficiencia y eficacia organizacional, contribuyendo directamente a

la consecución de los objetivos institucionales que ha marcado la dirección estratégica municipal de conformidad a los compromisos concebidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período de gestión municipal 2015-2018 con los ciudadanos tecleños.

- V- Que siendo el desarrollo institucional dentro de las organizaciones modernas un componente de alto grado estratégico y que la integración de planes estratégicos, operativos vinculados al presupuesto institucional con otros sistemas de gestión y control interno a través de un proceso global que garanticen la mejora continua institucional, acompañado de decisiones que permitan modelar la organización, tomando en cuenta las oportunidades y las amenazas que enfrenta en su propio entorno, así como las fuerzas y debilidades de la organización misma, todo con el propósito de lograr la obtención de resultados de impacto para los ciudadanos del municipio.
- VI- Que la propuesta presentada se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimiento de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos y funciones para que desempeñen sus labores de conformidad a la modificación solicitada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar, oficializar e implementar a partir del 1 de septiembre de 2016, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, dejando sin efecto los acuerdos municipales número 378, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, y el número 663, tomado en sesión ordinaria celebrada del día 6 de enero de 2016, dicha estructura estará conformada de la manera siguiente:**

#### **1.0 CONCEJO MUNICIPAL**

Auditoría Externa

1.1 Sindicatura

1.2 Secretaría Municipal

1.3 Unidad de Auditoría Interna

1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)

1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)

1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

#### **2.0 ALCALDE**

2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa

2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas

2.3 Ciudad Inteligente

2.4 Unidad de Asuntos Estratégicos

2.5 Unidad Contravencional

2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)



- 3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**
  - 3.0.0.1 Unidad de Asesoría Técnica Policial
  - 3.0.0.2 Unidad de Asesoría Jurídica
  - 3.0.0.3 Unidad de Formación Profesional
  - 3.1 Subdirección de Administración y Apoyo Logístico
  - 3.2 Subdirección de Operaciones
  - 3.3 Subdirección de Unidades Especializadas
- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**
  - 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
    - 5.1.1 Departamento de Planificación
  - 5.2 Unidad de Cooperación Externa
  - 5.3 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)
  - 5.4 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
  - 5.5 Gerencia de Distritos
    - 5.5.1 Delegación Distrital I
    - 5.5.2 Delegación Distrital II
    - 5.5.3 Delegación Distrital III
    - 5.5.4 Delegación Distrital IV
    - 5.5.5 Delegación Distrital V
  - 5.6 Gerencia Legal
- 6.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
  - 6.0.0.1 Unidad de Archivo Institucional
  - 6.0.1 Departamento de Servicios Generales
  - 6.0.2 Departamento de Control de Bienes
  - 6.0.3 Departamento de Transporte y Talleres
  - 6.0.4 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
- 7.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**
  - 7.0.0.1 Unidad de Catastro
  - 7.0.0.2 Unidad de Fiscalización y Contraloría
  - 7.0.1 Departamento de Tesorería
  - 7.0.2 Departamento de Contabilidad
  - 7.0.3 Departamento de Presupuesto
  - 7.1 Sub Dirección de Gestión Tributaria**
    - 7.1.0.1 Unidad de Inspectoría Municipal
      - 7.1.1 Departamento de Registro Tributario
      - 7.1.2 Departamento de Agencias Tributarias
      - 7.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
      - 7.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
- 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**
  - 8.0.0.1 Unidad Técnica
  - 8.1 Gerencia de Cementerios
  - 8.2 Gerencia de Mercados
    - 8.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
    - 8.0.2 Departamento de Proyectos
    - 8.0.3 Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura
    - 8.0.4 Departamento Ambiental

8.0.5 Departamento de Cambio Climático

## **9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

9.0.0.1 Soporte Administrativo

9.0.0.2 Unidad de Convivencia Ciudadana

9.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia

9.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites

9.0.3 Departamento de la Mujer

9.0.4 Departamento de Salud Municipal

9.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)

9.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola

9.0.7 Departamento de Juventud

## **10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

10.0.0.1 Soporte Administrativo

10.0.0.2 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos

10.0.0.3 Unidad de Supervisión y Atención al Contribuyente

10.0.1 Departamento de Mantenimiento Vial

10.0.2 Departamento de Alumbrado Público

10.0.3 Departamento de Desechos Sólidos

10.0.4 Departamento de Saneamiento Municipal

10.0.5 Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental

## **11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

11.0.1 Departamento de Gestión de Personal

11.0.2 Departamento de Administración de Personal

### **11.1 Sub Dirección de Registro y Atención**

11.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)

11.1.0.2 Unidad de Atención Interna y Externa

11.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo

2. **Autorizar al Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, que implemente y operativice la Organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
3. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la entidad descentralizada denominada ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS Y PARQUES MEMORIALES se denominará Gerencia de Cementerios, manteniendo su estructura interna y pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
4. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Participación Ciudadana se denominará Dirección de Participación Ciudadana, y dependerá jerárquicamente del ALCALDE.**
5. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Distritos se denominará Gerencia de Distritos, manteniendo bajo su jerarquía las delegaciones distritales y dependerá jerárquicamente de la Dirección General.**

6. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad Legal se denominará Gerencia Legal y dependerá jerárquicamente de la Dirección General.**
7. **Aprobar, oficializar e implementar la nueva estructura organizativa del CAMST, donde se suprime la Subdirección de Patrimonio y Tecnologías que depende jerárquicamente de la Dirección del CAMST, trasladando sus funciones hacia las diferentes Unidades Organizativas internas del CAMST, según afinidad funcional de acuerdo a sus competencias.**
8. **Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Gestión de Calidad que depende jerárquicamente de la Unidad de Desarrollo Institucional, trasladando la función de actualización y/o elaboración del Manual de Organización y Funciones al Departamento de Administración de Personal.**
9. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado del Departamento de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) que actualmente depende de la Dirección de Administración a depender jerárquicamente de la Dirección General y se denominará Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM).**
10. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Archivo Institucional que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración, así mismo se aprueba, oficializa e implementa el traslado del área de Activo Fijo que actualmente depende del Departamento de Contabilidad a depender jerárquicamente del Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración.**
11. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad Técnica que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
12. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Mercados se denominará Gerencia de Mercados, manteniendo bajo su jerarquía la Administración del Mercado Central, Mercado Dueñas y Mercados móviles y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
13. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad Ambiental se denominará Departamento Ambiental y continuará dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
14. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Unidad de Cambio Climático se denominará Departamento de Cambio Climático y continuará dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
15. **Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Departamento de Gestión de Riesgos a integrarse con las funciones**

de Protección Civil, pasando a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos como Unidad de Protección Civil y Gestión del Riesgo.

16. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de funciones del Departamento de Desarrollo Económico Local hacia el Centro de Formación Laboral (CFL) de la Dirección de Desarrollo Social.
17. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud se denominará Departamento de Niñez y Adolescencia separando las funciones relacionadas con Juventud y continuará dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
18. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Juventud que asumirá las funciones propias de Juventud que estaban asignadas en el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, este dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.
19. Aprobar y oficializar la supresión de la Subdirección de Espacios Recreativos que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
20. Aprobar, oficializar e implementar la nueva estructura organizativa del ITD, trasladando las funciones del Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles con las áreas que lo integran: Gimnasio Adolfo Pineda, Estadio Las Delicias, El Cafetalón y Parque Acuático que actualmente dependen de la Subdirección de Espacios Recreativos, para que pasen a depender jerárquicamente del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD) y estos a su vez sean integrados con la administración del Complejo Polideportivo ITD y la Infraestructura Deportiva Comunitaria de la municipalidad, así mismo se aprueba, oficializa e implementa la nueva estructura organizativa del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU) con el propósito que administre el Distrito Cultural de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal d) de los estatutos de creación del IMTECU, los cuales son: Parque San Martín, Parque Daniel Hernández, Palacio Municipal Tecleño, Academia de Bellas Artes, Plaza de la Cultura, Paseo El Carmen, Paseo Concepción, Paseo El Recreo y Paseo Las Plazas, de tal forma que ITD e IMTECU administren eficiente y funcionalmente la infraestructura física asignada que les permita ejercer y hacer cumplir todas las competencias y atribuciones que de acuerdo a sus estatutos y demás normativa asociada les correspondan, para la prestación de sus servicios a los ciudadanos Tecleños, en el entendido que los inmuebles que administran siguen siendo propiedad municipal.

21. **Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes que depende jerárquicamente de la Subdirección de Espacios Recreativos, trasladando sus funciones a la Gerencia de Distritos a través de las Delegaciones Distritales.**
22. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Bioteca actualmente dependiendo de la Subdirección de Espacios Recreativos, se denominará Departamento de Ornato y Paisajismo Ambiental y pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.**
23. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva Estructura Organizativa a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.**
24. **Delegar en el Director Financiero la responsabilidad de la gestión financiera que incluya la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.**
25. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.**
26. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.**
27. **Autorizar al Departamento de Administración de Personal para que en coordinación con todos los responsables de Unidades Organizativas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.**
28. **Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con todas las Unidades Organizativas aprobadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan**

**Operativo Anual 2016, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.**

- 29. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2016 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con todas las unidades organizativas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones y/o creaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.**
- 30. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para establecer y aplicar políticas, normas, lineamientos y estándares aplicables a la Tecnologías de Información y Comunicación para la optimización de los recursos tecnológicos de la municipalidad, así como brindar apoyo y soporte técnico a las unidades organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo.**
- 31. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.**
- 32. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las Unidades Organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que se ve afectada con la aprobación de este acuerdo.**
- 33. Autorizar que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.**
- 34. Autorizar a cada responsable de la Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para garantizar que las propuestas técnicas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de la Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.**

35. **Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.**
36. **Requerir a todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.**

**Se adjunta la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que entrara en vigencia a partir de 1º de septiembre de 2016, y que forma parte integral de este acuerdo.**''''''Comuníquese.-----

1,395) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de reprogramación de fondos.
- II- Que el 31 de julio de 2015, se suscribió el convenio entre Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Onu Mujeres, asignando una cantidad de US\$29,500.00, para la ejecución del proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", para el cual se recibió un primer desembolso por la cantidad de US\$23,600.00, en fecha 2 de septiembre de 2015, el cual ya ha sido ejecutado, dejando como remanente la cantidad de US\$2,998.92.
- III- Que el 1 de junio de 2016, se recibió el segundo desembolso correspondiente a la cantidad de US\$5,900.00, teniendo un monto total para finalizar la ejecución del proyecto por la cantidad de US\$8,898.92, para el cual, es importante mencionar que se realizó un gasto para finalización del proyecto por la cantidad de US\$8,476.19, obteniendo un ahorro de US\$422.73, y que el 15 de agosto de 2016, se presentó informe técnico y financiero a Onu Mujeres, reportando como liquidación total de la ejecución del proyecto entre el primer y segundo desembolso la cantidad de US\$29,077.27.
- IV- Que en seguimiento del Convenio con ONU MUJERES, se sostuvo reunión con coordinadoras del proyecto, se solicitó reasignar el ahorro obtenido de US\$422.73 al objeto específico 54101 correspondiente a Productos Alimenticios para personas, debido a que se optó por las ofertas más económicas, el cual se utilizará en la actividad que se realizará el 30 de agosto del presente año, Foro denominado: "Efectos Positivos sobre la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Niñas, conmemorando el mes mundial de la Juventud y con el compromiso de socializar las normativas en tema

de género que hay en el país; teniendo como finalidad liquidar los fondos donados en el 100% de la ejecución del proyecto, aprovechando en su totalidad el recurso económico donado a través del convenio suscrito con ONU MUJERES.

- V- Que todo lo antes expuesto es según los Planes de Compras del ahorro del primer y segundo desembolso, el nuevo Plan de Compras por la cantidad de US\$422.73; informes narrativos de la ejecución del proyecto, fase y desglose de gastos realizados para primer y segundo desembolso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la reprogramación en los objetos específicos que a continuación se detalla, aumentándose el objeto específico 54101, de Productos Alimenticios para personas, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422.73).**
- Autorizar la reorientación a la cuenta del proyecto de ONU MUJERES, la cantidad de CINCO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.66), que fueron asignados al objeto específico 55603 correspondiente al rubro de Comisión de Gastos Bancarios, para la transferencia de fondos para compra de chequeras, lo cual pueda ser absorbida con fondos municipales, debido a que en el presupuesto del Proyecto de ONU MUJERES, no contempla el gasto de chequera.**

#### **AHORRO DEL PRIMER DESEMBOLSO**

FUENTE DE FINANC	DISMINUIR 0303010104 DEPARTAMENTO DE LA MUJER				AUMENTAR 0303010104 DEPARTAMENTO DE LA MUJER				
	CONCEPTO	DISMINUIR O.E.	MES	MONTO US\$	AUMENTAR O.E.	CONCEPTO	MES	MONTO US\$	
F5	Impresiones, publicaciones y reproducciones	54313	julio	193.91	54101	Productos alimenticios para personas	agosto	193.91	
	Comisión de Gastos Bancarios	55603	julio	5.66	54101	Productos alimenticios para personas	agosto	5.66	
	Maquinaria y Equipo	61102	julio	3.93	54101	Productos alimenticios para personas	agosto	3.93	
	Equipo Informático	61104	julio	150.00	54101	Productos alimenticios para personas	agosto	150.00	
TOTAL A DISMINUIR				353.50	TOTAL A AUMENTAR				353.50

#### **AHORRO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**

FUENTE DE FINANC.	DISMINUIR 0303010104 DEPARTAMENTO DE LA MUJER				AUMENTAR 0303010104 DEPARTAMENTO DE LA MUJER			
	CONCEPTO	DISMINUIR O.E.	MES	MONTO US\$	AUMENTAR O.E.	CONCEPTO	MES	MONTO US\$
F5	Materiales de Oficina	54114	julio	2.35	54101	Productos alimenticios para personas	agosto	2.35
	Materiales Informáticos	54115	julio	7.69	54101	Productos alimenticios para personas	agosto	7.69
	Impresiones, publicaciones y	54313	julio	59.19	54101	Productos alimenticios	agosto	59.19



	reproducciones					para personas		
TOTAL A DISMINUIR				69.23	TOTAL A AUMENTAR			69.23

**El objeto específico 54101 aumentará en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422.73); (US\$353.50 más US\$69.23).**

- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.**''''''''''Comuníquese.-----

1,396) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chichilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del Señor José Marcelo López Pérez, a partir del 30 de agosto de 2016, al cargo de Sub-Inspector, en la Unidad de Patrimonio de la Sub-Dirección de Operaciones.
- III- Que según el Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53-E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor José Marcelo López Pérez, quien presentó su renuncia a partir del 30 de agosto de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,449.41), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en 6 cuotas sucesivas a partir del mes de septiembre de 2016, cinco de estas por la**

cantidad de NOVECIENTOS OCHO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$908.24) cada una, y una última por la cantidad de NOVECIENTOS OCHO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$908.21), emitiendo cheques a nombre del Señor José Marcelo López Pérez, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación. "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,397) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,107.20), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de agosto de 2016, según el detalle siguiente:**

N.P	DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
1	0101020118	DISTRITOS-CONTRATO	119.50
1	0101040103	TESORERIA	333.75
8	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	401.45
1	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	77.50
1	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - CONTRATO	124.00
1	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	75.00
1	0707010102	SUBDIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS-CONTRATO	80.00
19	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	2,419.56
4	0707010105	DESECHOS SOLIDOS- CONTRATO	82.15
1	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	122.50
1	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	116.79
2	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	155.00
41	PERSONAS	TOTALES US\$	4,107.20

"\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

1,398) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Rafaela Martínez Carranza, madre del empleado Gonzalo Dimas Villalta Martínez, Auxiliar de Bodega en el Departamento de Bodega.

- III- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta cuarto grado por un valor de US\$ 80.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Gonzalo Dimas Villalta Martínez.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,399) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor Marcelino Díaz Hernández, abuelo del empleado Carlos Ernesto Díaz López, Inspector en la Unidad de Inspectoría Admón.
- III- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta cuarto grado por un valor de US\$ 80.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Díaz López.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,400) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 58 de la Ley de Ética Gubernamental, establece que “Toda institución pública se asegurará que sus servidores públicos sin excepción dediquen una jornada laboral por año a leer, explicar y discutir los contenidos de esta Ley”.
- II- Que en el artículo 59 de la misma Ley, dice “El Tribunal de Ética Gubernamental deberá realizar cursos de inducción u otras actividades idóneas para promover la ética pública a las máximas autoridades de las instituciones y los demás funcionarios de elección popular o de segundo grado de la administración pública. Todo órgano superior de las instituciones públicas

destinará una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de esta Ley".

- III- Que en cumplimiento al artículo antes mencionado, la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, realizó una presentación con el contenido siguiente:
- Soporte legal de la Ley de Ética
  - Capacitaciones
  - Objetivos
  - Aplicación
  - Organización del Tribunal y Comisiones de Ética Gubernamental

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la presentación realizada por la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y darse por enterado y del conocimiento sobre lo expuesto por los miembros de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**""""Comuníquese.-----

1,401) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de ajuste de monto de cesión mensual de flujos financieros futuros a propósito de nueva colocación de tramo de la emisión de valores de titularización con cargo al "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 16, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2014, se autorizó al señor Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que en representación del Municipio de Santa Tecla, compareciera ante notario a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueron pertinentes para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de Titularización de Valores de Titularización de Deuda emitidos por la Titularizadora a cargo del "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS"; y especialmente el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, mismos que fueron suscritos con fecha treinta de octubre de dos mil catorce.
- III- Que está próximo a colocarse un nuevo tramo de los valores de Titularización - títulos de deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Liquidar mediante la venta a valor par de los títulos valores que cuenta en su haber del primer tramo de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización**

Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos (VTHVAST 02), y, consecuentemente, de manera irrevocable, destinar el producto de la liquidación de dichos valores, a completar el monto de hasta dos millones doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, la cual será utilizada por el Municipio de Santa Tecla única y exclusivamente para redimir anticipadamente, la emisión de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO (VTHVAST 01).

2. Autorizar que previo a la fecha establecida para la redención anticipada de los VTHVAST 01, el traslado de la suma de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cuenta discrecional del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO, con la finalidad exclusiva que se destine para redimir la totalidad de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al fondo antes mencionado.
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme cualquier documento requerido para poder realizar la redención anticipada de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno (FTHVAST 01), así como lo correspondiente al ajuste del monto de cesión mensual relativo a la colocación de un nuevo tramo de la ya autorizada Emisión de Valores de Titularización VTHVAST 02."''''''Comuníquese.-----

1,402) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud para nombrar a los integrantes de la Comisión Técnica de Presupuesto y la Comisión Especial de Concejales del presupuesto 2017.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del Código Municipal, los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un presupuesto de ingresos y egresos.
- III- Que el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de ingresos y egresos debe someterse a consideración del Concejo para su respectiva aprobación, en ese sentido es necesario se nombre la Comisión Técnica de Presupuesto y la Comisión Especial de Concejales del presupuesto 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar la Comisión Técnica de Presupuesto 2017, la cual quedará conformada de la manera siguiente:**

**COMISION TÉCNICA DE PRESUPUESTO 2017**

#	NOMBRE	CARGO
1	JOSÉ LEÓNIDAS RIVERA CHEVEZ	DIRECTOR GENERAL
2	SANTIAGO ANTONIO MORÁN	DIRECTOR FINANCIERO
3	JOSÉ GREGORIO CORDERO VILLALTA	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
4	CATALINA CONCEPCIÓN CHINCHILLA DE ESCOBAR	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
5	CLAUDIA EUGENIA DURÁN CHAMAGUA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
6	CLAUDIA BEATRIZ REYES DE HERNANÁNDEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
7	FRANCISCO ANTONIO HENRÍQUEZ MOLINA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
8	EDWIN RAÚL GRANADEÑO SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
9	JOSÉ TITO SIGÜENZA ÁLVAREZ	JEFE DE UACI
10	VICTOR MANUEL CORPEÑO PORTILLO	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 2. Nombrar la Comisión Especial de Concejales del Presupuesto 2017, la cual quedará conformada de la manera siguiente:**

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONCEJALES PRESUPUESTO 2017**

#	NOMBRE	CARGO
1	ROBERTO JOSÉ D'AUBUISSON MUNGUÍA	ALCALDE MUNICIPAL
2	RICARDO ANDRES MARTÍNEZ MORALES	REGIDOR
3	VÍCTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO	REGIDOR
4	NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS	REGIDOR
5	NEDDA REBECA VELASCO ZOMENTA	REGIDORA

- 3. Autorizar el cronograma para la formulación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, el cual se anexa y que forma parte integral de este acuerdo.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

1,403) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 413 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 6 de octubre de 2015, se recibió en concepto de dación en pago dos vehículos: uno marca KIA 2700, color blanco, tipo cajón, año 2008, con número de placa P583841-2011 y un Pick Up marca Isuzu, color blanco, tipo cabina simple, año 2000, con número de placa P418345-2011, entregados por BOX MARKETING, por un monto de US\$7,000.00.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,006 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de abril de 2016; se aceptó dación en pago 6 motos por un valor de US\$19,440.00, un vehículo vikingo nuevo por un monto de US\$25,180.00, y una factura por la cantidad

de US\$991.34, en concepto de impresión vinil de los logotipos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, instalados en las 6 motos y el vehículo vikingo, entregados por la empresa Publimovil S.A. de C.V., y se aceptó los servicios de arrendamiento de medios publicitarios por la cantidad de US\$24,734.15; correspondientes a las facturas 2053 y 2004.

- IV- Que se debe realizar Reprogramación Presupuestaria, para generar las condiciones necesarias, y que el Departamento de Tesorería, registre el justificante de pago por la adquisición de los vehículos y servicios prestados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones necesarias, para el traslado de disponibilidades presupuestarias a las diferentes cuentas, según el detalle siguiente:**  
**DISMINUIR:**

UNIDAD	FF	CONCEPTO	DISMINUIR O.E	DEL MES	MONTO US\$
0101030105 Transporte y Talleres	FONDOS PROPIOS (2)	Vehículos de Transporte	61105	Julio	60,345.49
		Impuestos tasas y derechos diversos	55599		17,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>77,345.49</b>

**AUMENTAR:**

UNIDAD	FF	CONCEPTO	AUMENTAR O.E	DEL MES	MONTO US\$
0101030105 Transporte y Talleres	FONDOS PROPIOS (2)	Vehículos de Transporte	61105	Agosto	52,611.34
		Impresiones, Publicaciones, Reproducciones	54313		24,734.15
<b>TOTAL</b>					<b>77,345.49</b>

2. **Autorizar al Señor Tesorero, para que de fondos propios realice las emisiones correspondientes de los recibos ISAM y registre los justificantes de pagos.**
3. **Autorizar al Departamento de Gestión Tributaria para crear las condiciones necesarias para realizar el cruce de deuda.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

1,404) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que el proyecto denominado "Construcción de muro perimetral, casa comunal y obras complementarias en zona verde de residencial Los Girasoles, el cual colinda con Bulevar Monseñor

Romero", es una pequeña obra de gran impacto (POGI), inconcluso al 30 de abril de 2015, con fondos donados por parte de la empresa Desarrollos Veranda S.A de C.V.

- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,029 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 5 de mayo de 2016, se decretó la REFORMA TRANSITORIA A LA ORDENANZA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- IV- Que en el artículo 2 de la ordenanza antes mencionada, se adicionó el artículo 33-bis. FINALIZACIÓN DE PROYECTOS INCONCLUSOS Y LIQUIDACIÓN; literal e) Realizar los pagos directamente a la contratada previa presentación de facturas a la Dirección de Desarrollo Territorial y al Comité de Proyecto, según los avances, quienes darán su visto bueno en cada una de las facturas.
- V- Que la Empresa DESARROLLOS VERANDA S.A. de C.V., mantiene el ofrecimiento de donación para el proyecto, y en este caso para finalizarlo realizara un desembolso de US\$ 27,550.43.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación por parte de la Empresa DESARROLLOS VERANDA S.A. de C.V., por el monto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,550.43), para concluir el proyecto (POGI), continuación de Construcción de muro perimetral, en zona verde de residencial Los Girasoles, Municipio de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero municipal, para que efectué las erogaciones según lo establecido en el artículo 33-bis. literal "e", de la REFORMA TRANSITORIA A LA ORDENANZA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**'''''' Comuníquese.-

1,405) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de forma parcial de la Licitación Pública N° LP-35/2016 AMST denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES.
- II- Que las Bases de Licitación Pública antes mencionada, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 1,193 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 28 de junio de 2016, y Publicadas el día 30 de junio de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo, fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv). Las bases fueron



descargadas o adquiridas el 1, 4 y 5 de julio de 2016, por BLOKITUBOS, S.A. de C.V., Gloria Elsy Saenz Guardado, Dennisse Alicia Herrera Valiente, CAMLEY, S.A. de C.V., Elmer Adonay Renderos Mejía, Constructora Bernard RC, S.A. de C.V., Bonilla Bonilla Baltazar de Jesús, e Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

- III- Que el día 20 de julio de 2016, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido dos ofertas de BLOKITUBOS, S.A. de C.V., y de Gloria Elsy Saenz Guardado. La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta técnica-económica presentada y con base a los Términos de Referencia, ha recomendado adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-35/2016 AMST denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES, hasta por el monto de US\$92,539.20, a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO; para ser entregados dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la solicitud de pedido que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato, por cumplir con las especificaciones técnicas en la evaluación y por presentar ofertas económicas que se encuentran dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-35/2016 AMST denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES, a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, por los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, hasta por un monto de NOVENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,539.20).**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Declarar Desiertos los ítems: 77, ya que el precio unitario ofertado se considera muy elevado en comparación a los precios de mercado, y 116 ya que la especificación técnica del producto ofertado no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.**

**5. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice un nuevo proceso de compra, para los ítems declarados desiertos.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,406) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de Bases de Licitación.
- II- Que las Direcciones de Desarrollo Territorial y de Administración, han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, las cuales han sido revisadas conjuntamente con las Direcciones solicitantes, las bases de Licitación Pública N° LP-39/2016 AMST SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA AMST, disponibilidad presupuestaria: US\$59,610.00, y la Licitación Pública N° LP-40/2016 AMST SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN Y RESCATE DE PARQUES, REDONDELES, PLAZAS, ZONAS VERDES Y TRIÁNGULOS, disponibilidad presupuestaria: US\$115,017.50; habiendo sido revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y adecuadas conjuntamente con la unidad solicitante.

Por lo tanto y conforme a la LACAP, **ACUERDA:**

**1. Aprobar las Bases de Licitación presentadas, a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, siendo las siguientes:**

- a) **Licitación Pública N° LP-39/2016 AMST, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA AMST.**
- b) **Licitación Pública N° LP-40/2016 AMST SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN Y RESCATE DE PARQUES, REDONDELES, PLAZAS, ZONAS VERDES Y TRIÁNGULOS.**

**2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que las suscriba.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,407) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,365 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, se adjudicó parcialmente el proceso LG-128/2016 COMPRA DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL USO DEL DEPARTAMENTO DE TECLEÑOS SIN LIMITES, a JUGUESAL, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$406.63, por los ítems 1, 7, 9, 11, 13, 19, 23, y 25; y se declararon Desiertos los Items 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 27 y 28, por no haberse recibido ofertas, y los recibidos no contaban con las condiciones requeridas, y se autorizó

a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que reiniciara el proceso de compra.

- III- Que con fecha 17 de agosto de 2016, la Dirección de Desarrollo Social, requiere la modificación del acuerdo antes mencionado en el sentido que se modifiquen los ítem adjudicados, ya que se omitió uno de ellos, siendo los ítem correctos adjudicados los siguientes: 1, 6, 9, 10, 12, 18, 22 y 24 hasta por el monto de US\$401.15. Así mismo, que se modifiquen los ítem que se declararon Desiertos, siendo los correctos: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,365, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, en el sentido que se adjudique a JUGUESAL, S.A. de C.V., los ítem 1, 6, 9, 10, 12, 18, 22 y 24, hasta por un monto de CUATROCIENTOS UNO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401.15). y que se declaren Desiertos los ítem siguientes: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

1,408) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de incorporación de los Procesos de Compra de la Dirección de Desarrollo Social.
- II- Que la Dirección de Desarrollo Social, ha realizado modificaciones a su Plan de Compras, consolidando los procesos que son comunes para la Dirección, por lo que es necesario incorporarlos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación de los Procesos de Compra de la Dirección de Desarrollo Social, a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.**
- 2. Iniciar los procesos de compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.

1,409) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Ciudad Inteligente.
- II- Que la Unidad de Ciudad Inteligente requirió en fecha 21 de Junio de 2016, la incorporación del proceso SERVICIO DE PAUTAS

DIGITALES, hasta por la cantidad de US\$10,000.00, lo cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número 1,140 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2016.

- III- Que mediante acuerdo municipal número 855 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2016, se habían reprogramado otros fondos, siendo necesario adecuar el Proceso de Compra mencionado, por la cantidad que actualmente se tiene reprogramada la cual es por US\$ 10,981.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.**
2. **Iniciar el proceso de compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''''''Comuníquese.

1,410) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de incorporación del Proceso de Compra de Banderas en conmemoración al mes cívico.
- II- Que según Memorandum con Referencia DG-440/2016, la Dirección General notifica la reprogramación presupuestaria de la Dirección de Administración, para fortalecer el presupuesto y realizar el proceso de compra de banderas en conmemoración del mes cívico, siendo necesario trasladar a la Dirección de Administración la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,300.00). a la cuenta No. 54104 Productos Textiles y Vestuarios, con el objeto de que dicha Dirección realice la compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación del Proceso de Compra de Banderas en conmemoración al mes cívico, a la Dirección de Administración.**
2. **Iniciar los procesos de compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''''''Comuníquese.

1,411) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia por parte de la ADESCO Altos de San José, a través de la cual exponen las necesidades de los residentes de la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la correspondencia presentada por la ADESCO Altos de San José.**
2. **Trasladar la correspondencia antes mencionada, al Señor David Antonio Pérez Marénc, Intendente de la Zona, para que atienda el caso.**''''''''Comuníquese.-----

1,412) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia por parte del Presidente y el Tesorero de la ADESCO Alpes Suizos II, a través de la cual solicitan se sostenga una reunión para poder hacer del conocimiento de la Municipalidad el informe técnico-científico, elaborado por el personal del Ministerio de Obras Públicas, sobre las cárcavas que se están formando en la quebrada El Guarumal. Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la correspondencia presentada por la ADESCO Alpes Suizos II.**
- 2. Trasladar la correspondencia antes mencionada, al Señor Oscar Edmundo Pérez Leiva, Intendente de la Zona.**
- 3. Encomendar al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, para que presente informe en próxima sesión de Concejo Municipal.**''''''Comuníquese.-----

*Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----*

*En ausencia del Regidor Nery Ramón Granados Santos, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor Isaías Mata Navidad.----*

*Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos ochenta y seis.-----*

*Los Regidores Mitzy Romilia Arias Burgos, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos ochenta y ocho.-----*

*Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos ochenta y ocho razonando su voto de la siguiente manera: EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL EQUIPO TECNICO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL EN LA QUE SE SOMETE A APROBACIÓN LA CREACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR ACTUACIONES DE CARÁCTER LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. AL RESPECTO LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:*

- 1. Que actualmente existe una Ley vigente, que tiene por objeto establecer un régimen especial para las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro existentes; en la misma comprende la creación, registro, conformación, reglamentación y disolución de las mismas. Por tanto no es procedente que mediante una Ordenanza se busque regular lo que de manera especial regula una Ley que por el principio de Jerarquía de las Leyes será aplicable la Ley.*

2. Que conforme al principio constitucional de legalidad y al Código Municipal, el Concejo Municipal únicamente está facultado para otorgar personería Jurídica a las Asociaciones Comunales como lo establece expresamente en el Capítulo II a partir del Art. 118.
3. Que no estamos de acuerdo con extralimitar las facultades previstas al Concejo Municipal, ni de generar instrumentos legales que contraríen el ordenamiento jurídico ya existente, y aun cuando se han amparado en el Art. 30 Número 13, consideramos que debe existir una interpretación solicitada ante la Asamblea Legislativa de dicha disposición para tener la certeza que no se está generando un conflicto legal en virtud de salvaguardar cualquier señalamiento en contra de este Concejo Municipal y para garantizar seguridad Jurídica a las Asociaciones y Fundaciones que a nivel local aporten positivamente al municipio.
4. Consideramos importante reconocer formalmente a estas instituciones que trabajan y se organizan en beneficio de lo local, sin embargo consideramos que debemos actuar con probidad y transparencia.

Por lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra de dicho acuerdo Municipal, de sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016.

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos noventa y seis.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil cuatrocientos ocho.-----

La Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstiene en la votación del acuerdo un mil cuatrocientos nueve.-----

Los Regidores Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil cuatrocientos diez.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal un mil cuatrocientos diez, razonando su voto de la siguiente manera: EN RELACION A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UACI, RESPECTO A SE LE AUTORICE LA INCORPORACION AL PROCESO DE COMPRA DE BANDERAS EN CONMEMORACION DEL MES CIVICO POR PARTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, AL RESPECTO LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. Que en acuerdos anteriores se estableció que las celebraciones conmemorativas del Municipio incluso el MES CIVICO, estaría a cargo del IMTECU, y que por tanto sería dicha instancia quien se

- encargaría a partir de su creación de la formulación de dichos planes y de la ejecución de los presupuestos para los mismos.
2. Que dicha propuesta en ningún momento ha sido sobre la base de un plan integral de dicha celebración por parte del IMTECU, por tanto no vemos atinente que sea la Dirección de Administración quien solicite dicha compra.
  3. Que el para el año 2015, de la misma manera, se realizó el gasto para el mes Cívico y fue solicitado por la Directora de Desarrollo Social, misma que contemplaba un presupuesto para decoración en el municipio, pudiendo observar que se realizó compra de banderas sin que se sepa que se hizo ese material una vez utilizado, además para éste caso no se determina, el número determinado de la compra, lugares en los que van a ser utilizadas, y en qué momento van a ser utilizadas, partida presupuestaria, etc.
  4. No estamos de acuerdo con realizar gastos parciales para la conmemoración de dicha fecha, además el Concejo Municipal no solo tiene la responsabilidad de aprobar los gastos que de fondos públicos se realice, sino que debe tener claridad por transparencia de conocer el alcance y garantía presupuestaria de los mismos, pues porque somos quienes respondemos administrativa y patrimonialmente por mal manejo de los fondos.

Por lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra de dicho acuerdo Municipal 1410, de sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO



MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL